

MODELO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BIO SAS

Claudia Liliana Delgado Martínez

Diana Cristina Galvis Vargas

Laura Patricia Ramírez García

Especialización en Gerencia de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo

Universidad Minuto de Dios

Opción de Grado

Prof. Verónica Natalia Franco Rodas

Diciembre 10, 2022

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	4
Objetivo general	4
<i>Objetivo específico</i>	5
Alcance	5
Definiciones y abreviaturas	5
Estructura organizacional	9
<i>Organigrama</i>	9
<i>Mapa de procesos</i>	10
Planeación estratégica	11
<i>Visión</i>	11
<i>Misión</i>	11
<i>Políticas</i>	11
<i>Objetivos</i>	12
<i>Sistema de indicadores</i>	12
Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	12
<i>Propósito del SG-SST</i>	13
<i>Normatividad de seguridad y salud en el trabajo</i>	13
<i>Obligaciones y Responsabilidades</i>	13
Planificación	14
<i>Evaluación inicial del SG-SST</i>	14
<i>Identificación de peligros, evaluación y valoración de los Riesgos por actividad Económica</i>	14
<i>Política de seguridad y salud en el trabajo</i>	14
<i>Objetivos del SG SST</i>	15
<i>Planificación del SG SST – Plan de trabajo anual del SG-SST</i>	15
<i>Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo</i>	15
<i>Indicadores de Estructura, Proceso y Resultado</i>	16
<i>Comunicación: Técnicas, métodos para comunicación interna y externa</i>	16
Aplicación	16
<i>Gestión de los peligros y riesgos diferenciados por actividad económica</i>	16
<i>Medidas de prevención y control diferenciado por actividad económica y tamaño de la empresa</i>	16
<i>Equipos y Elementos de Protección Personal</i>	17
<i>Evaluaciones médicas ocupacionales (Ingreso, periódicas y de retiro)</i>	17
<i>Prevención, preparación y respuesta ante emergencias y desastres</i>	18
<i>Gestión del cambio</i>	18
<i>Adquisiciones y Contratación</i>	18
<i>Auditoría y Revisión de la alta dirección</i>	18
<i>Auditoría de cumplimiento del SG-SST</i>	19
<i>Programa de Auditoría</i>	19
<i>Plan de Auditoría</i>	19
<i>Listas de Verificación de requisitos</i>	19
<i>Informe de hallazgos y resultado de auditoría</i> ..	19
<i>Revisión por la Alta Dirección</i>	19
<i>Investigación de incidentes, accidentes de trabajo</i>	19
<i>Seguimiento, medición, análisis y evaluación de SGSST</i>	20
Mejoramiento del SGSST	20
Referencias	21

Contenido de figuras

Figura 1	9
Figura 2	11

INTRODUCCIÓN

En el contexto laboral, el trabajador interactúa con diferentes condiciones de trabajo que pueden afectarlo positiva o negativamente, estas condiciones están compuestas por diferentes factores (ambiente, de la tarea y de la organización), entendiéndose esto surge el concepto de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual de acuerdo con la ley 1562 de 2012 “consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo”; es decir que el SG-SST busca la interacción de varias disciplinas y el apoyo de los diferentes niveles de la organización para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, todo ello mediante acciones coordinadas de promoción de la salud y la prevención y control de los riesgos, de manera que faciliten el bienestar de los colaboradores y esto a su vez se vea reflejado en la productividad y eficacia que busca la empresa.

Es por eso necesario realizar un diseño y posterior implementación del SG-SST en la empresa BIO SAS, entendiéndose en primera instancia el desarrollo del negocio y su planeación estratégica, no solo por el hecho de dar cumplimiento a la normativa vigente, sino porque mediante la implementación de este proceso, se pretende mejorar la calidad de vida y salud de los trabajadores, minimizar accidentes de trabajo, enfermedades laborales y servir como instrumento para el desarrollo hacia la calidad del proceso, productividad y eficiencia; el cual se constituye en una estrategia de tipo preventivo, orientado a mejorar las condiciones de trabajo, seguridad, bienestar, productividad y en general un clima organizacional saludable.

Objetivo general

Indicar la estructura del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST de BIO S.A.S de tal manera que su correcta y oportuna administración permita controlar los peligros y riesgos presentes en la ejecución de las labores, promover la mejora continua, y

prevenir condiciones de peligro que puedan afectar el bienestar de los trabajadores y la productividad.

Objetivo específico

- Describir las actividades en materia de seguridad y salud en el trabajo ejecutadas.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad nacional vigente en seguridad y salud en el trabajo y políticas asociadas de la empresa.
- Evaluar las acciones implementadas en la administración del SG-SST.
- Identificar acciones de mejora para ejercicios futuros.

Alcance

Este Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST tiene alcance a todas las actividades que ejecuta la empresa BIO S.A.S, su centro de trabajo, personal independiente de su forma de contratación desde el nivel gerencial hasta el operativo y visitantes. Así, contempla todos los parámetros y lineamientos para la implementación de un sistema de gestión coherente y organizado para buscar su mejor ejecución en beneficio de sus trabajadores y continuidad del negocio.

Definiciones y abreviaturas

1. Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. (Decreto 1072 de 2015, pág. 67).

2. Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política. (Decreto 1072 de 2015, pág. 67).

3. Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable. (Decreto 1072 de 2015, pág. 67).

4. Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución. (Decreto 1072 de 2015, pág. 67).

5. Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable. (Decreto 1072 de 2015, pág. 67).

6. Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Decreto 1072 de 2015, pág. 67).

7. Auto reporte (sic) de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, pág. 67).

8. Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (Decreto 1072 de 2015, pág. 68).

9. Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, pág. 68).

10. Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia de este, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos

casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. (Decreto 1072 de 2015, pág. 68).

11. Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción. (Decreto 1072 de 2015, pág. 68).

12. Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación. (Decreto 1072 de 2015, pág. 68).

13. Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. (Decreto 1072 de 2015, pág. 68).

14. Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atenderlas demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Decreto 1072 de 2015, pág. 68).

15. Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST. (Decreto 1072 de 2015, pág. 68).

16. Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión. (Decreto 1072 de 2015, pág. 68).

17. Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y

Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables. (Decreto 1072 de 2015, pág. 68).

18. Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

19. No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros. (Decreto 1072 de 2015, pág. 68).

20. Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones. (Decreto 1072 de 2015, pág. 68).

21. Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas. (Decreto 1072 de 2015, pág. 68).

22. Rendición de Cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño. (Decreto 1072 de 2015, pág. 68).

23. Revisión Proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y la capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST. (Decreto 1072 de 2015, pág. 68).

24. Revisión Reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad. (Decreto 1072 de 2015, pág. 68).

25. Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización. (Decreto 1072 de 2015, pág. 69).

26. Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por este. (Decreto 1072 de 2015, pág. 69).

27. Valoración del Riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado. (Decreto 1072 de 2015, pág. 69).

28. Vigilancia de la Salud en el Trabajo o Vigilancia Epidemiológica de la Salud en el Trabajo: Comprende la recolección, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistémica de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, pág. 69).

Estructura organizacional

Previo al diseño del SG-SST, se analizó los cargos, niveles jerárquicos y de comunicación de la empresa, de ello se procedió a actualizar el organigrama con él contaba la empresa, así como también su mapa de procesos.

Organigrama

Figura 1

Organigrama BIO S.A.S

Figura 2

Mapa de procesos BIO SAS

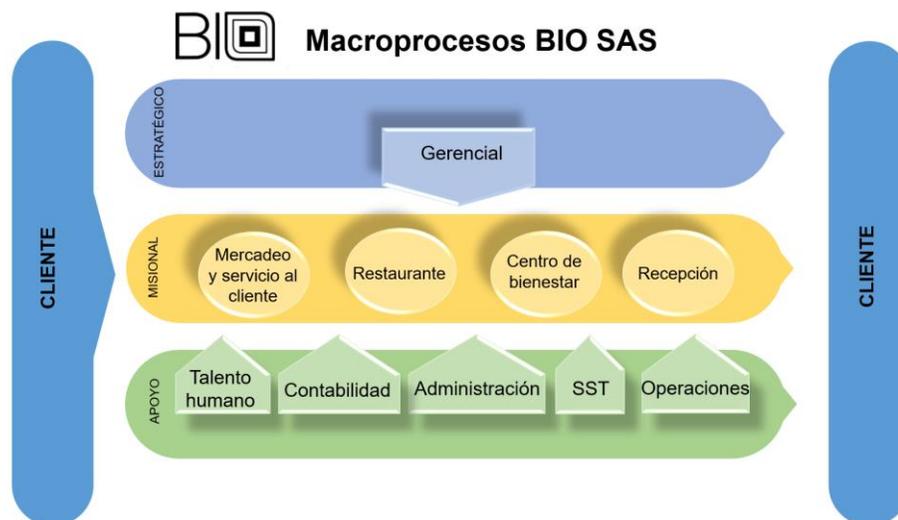


Figura 2. Se identifican los procesos y como ellos interactúan a fin de brindar el servicio esperado al cliente. Fuente propia (2022).

Planeación estratégica

La empresa Bio S.A.S entendiendo el desarrollo y cambios del negocio, diseño una ruta que permitiera la consecución de los objetivos y la mejora continua.

Visión

Posicionar, para el año 2025, a nivel internacional como hotel destino referente en la creación de experiencias transformadoras y en la creación de una comunidad de habitantes conscientes que conecten con la naturaleza, la arquitectura, el arte, el diseño y el bienestar

Misión

Crear experiencias transformadoras que generen consciencia y conexión con la naturaleza y el ser.

Políticas

Política de privacidad y tratamiento de datos personales: Para BIO HABITAT HOTEL S.A.S. la conservación, protección, integridad y confidencialidad de los datos personales de sus

clientes es muy importante. Para esto hemos diseñado una política de almacenamiento y tratamiento de la información que nuestros clientes suministran a través de los diversos canales de comercialización de nuestros productos y servicios (tales como sitios web, portales de reservas en línea, vía telefónica), y estamos comprometidas con la protección y manejo adecuado de los mismos, conforme el régimen legal de protección de datos personales aplicable en cada territorio en donde operamos.

Objetivos

- Lograr el mejoramiento continuo en los procesos de la empresa
- Incrementar la satisfacción al cliente
- Fomentar y mantener una cultura de servicio
- Optimizar constantemente los recursos de la empresa
- Asegurar competitividad y permanencia de la organización en el mercado

Sistema de indicadores

En este momento la organización se encuentra en el levantamiento de la caracterización de procesos y de gestión del desempeño, el resultado de ello será la creación e implementación de indicadores de gestión e indicadores de resultado, los cuales estarán orientados al fortalecimiento del desarrollo del negocio.

Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

El diseño del sistema de gestión se desarrolló bajo los criterios establecidos en el decreto 1072 de 2015 capítulo 6, en primera instancia se procedió a identificar cada uno de los requisitos exigidos por la norma, seguido de ello se realizó una breve descripción de cómo la empresa pretende cumplir con el requisito y finalmente se identificó la evidencia que soporta el cumplimiento de este. Ver anexo 1 Organización del SG-SST.

Propósito del SG-SST

El compromiso de BIO SAS es llevar a cabo acciones que permitan prevenir lesiones y/o deterioro en la salud de los trabajadores mediante una gestión oportuna de los riesgos a los cuales están expuestos y de esta manera mejorar las condiciones dentro del ambiente laboral; para ello se proponen los siguientes objetivos que permitirán la consecución de dicho propósito:

- Desarrollar acciones para eliminar peligros y reducir riesgos buscando un impacto positivo en la accidentalidad y en la enfermedad laboral.
- Asegurar la calidad de vida de las personas que están vinculadas a la empresa.
- Trabajar la cultura de autocuidado de los colaboradores y partes interesadas.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos en los centros de trabajo, estableciendo planes de emergencia y puntos de control.
- Dar cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto a riesgos laborales y demás requisitos aplicables a la empresa.

Normatividad de seguridad y salud en el trabajo

En primera instancia BIO SAS se encuentra regulada por el Código Sustantivo de trabajo y el decreto 1072 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Ver Anexo 2. Matriz De Requisitos Legales y anexo 3. Procedimiento Matriz De Requisitos Legales.

Obligaciones y Responsabilidades

Conforme a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 se establece el procedimiento de obligaciones y responsabilidades. Ver anexo 4. Matriz De Roles, Responsabilidades Y Autoridad en el SG-SST y anexo 4. Roles Y Responsabilidades Bio SAS.

Planificación

Entendiendo que el SG-SST se compone de múltiples criterios que estructuran el proceso, se procedió a identificar y documentar cada uno de los componentes que hacen parte del sistema.

Evaluación inicial del SG-SST

Bajo los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, se llevó a cabo la evaluación inicial del SG-SST, allí se evidencio que la empresa BIO SAS tiene un 13.5% de implementación del SG de acuerdo con lo establecido en la norma, encontrando vacíos en la organización del SG-SST, planificación, implementación, plan de auditoría y revisión por parte de la alta dirección y plan de mejoramiento continuo.

Identificación de peligros, evaluación y valoración de los Riesgos por actividad

Económica

Se estableció un procedimiento para identificar los peligros para la salud y la seguridad del trabajo, evaluar los riesgos y establecer las medidas de control apropiadas, con el propósito de asegurar que todas las prácticas laborales, ya sean nuevas o existentes, rutinarias o no rutinarias, sean evaluadas y así determinar los controles necesarios de acuerdo con el marco legal. Ver anexo 6.

Política de seguridad y salud en el trabajo

La alta dirección de Bio S.A.S declara su compromiso por desarrollar todas sus actividades comerciales, bajo el estricto cumplimiento de las disposiciones técnicas, legales y reglamentarias, brindando un excelente servicio a sus clientes, innovando, buscando siempre ir más allá de las expectativas del mercado.

Este compromiso también incluye emprender acciones para la prevención de lesiones y/o deterioro de la salud en todos sus colaboradores, gestionando sus peligros para reducir sus

riesgos asociados a Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también la protección de los recursos ambientales y materiales

Para cumplir con este compromiso la empresa implementa y mantiene un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo que asegure la mejora continua, la consulta y participación de las partes interesadas.

Objetivos del SG SST

- Lograr el mejoramiento continuo en los procesos de la empresa
- La empresa se compromete a desarrollar acciones para eliminar peligros y reducir los riesgos buscando un impacto positivo en la accidentalidad y en la enfermedad laboral.
- Asegurar la calidad de vida laboral de las personas en la organización.
- Trabajar por la cultura del autocuidado de los colaboradores y partes interesadas.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos de los centros de trabajo de la organización, estableciendo planes de emergencia y los controles debidos.
- Cumplir con la normatividad nacional vigente en materia de riesgos laborales y los demás requisitos aplicables a la organización.

Planificación del SG SST – Plan de trabajo anual del SG-SST

Posterior a la evaluación mediante el decreto 1072 de 2015, se procedió a establecer un plan de trabajo encaminado a la actualización e implementación del SG-SST de la empresa BIO SAS. Ver anexo 7.

Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo

Una vez identificados los peligros y riesgos a los cuales están expuestos los colaboradores de BIO S.A.S se estableció un plan de capacitación orientado a la atención de necesidades de prevención y promoción de salud bajo los criterios establecidos en el decreto 1072 de 2015. Ver anexo 8.

Indicadores de Estructura, Proceso y Resultado

Posterior a la revisión de la normativa vigente (decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019), se procedió a establecer la matriz de indicadores para la estructura, los procesos y los resultados en un formato de Excel. Ver anexo 8.

Comunicación: Técnicas, métodos para comunicación interna y externa

Conforme a lo establecido en la norma, se procede a registrar de manera escrita un procedimiento de comunicación, participación y consulta. Ver anexo 9.

Aplicación

Una vez identificados y definido los componentes y conceptos que hacen parte del sistema se procedieron a diseñar y documentar cada uno de los aspectos aplicables a la empresa BIO S.A.S.

Gestión de los peligros y riesgos diferenciados por actividad económica

Basados en la metodología relacionada en la Guía Técnica Colombia - GTC 45, para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, se procede a recolectar la siguiente información: procesos, cargos, actividades asignadas, materias primas, equipos, herramientas y demás elementos utilizados en los procesos, número de personas expuestas y medidas de control que se implanten actualmente sobre riesgos específicos en materia del SST.

Una vez recolectada la información y contando con la participación de los trabajadores en este proceso, se procede a registrar la información en la Matriz de Peligros y Valoración de riesgos; este documento cuenta con fórmulas que entregarán un resultado automático para consolidar y establecer el nivel de priorización de los riesgos de acuerdo con su clasificación para con base en ella y en las medidas de intervención, proyectar plan de acción. Ver Anexo 11.

Medidas de prevención y control diferenciado por actividad económica y tamaño de la empresa

Para establecer los criterios para generar los controles y/o medidas de intervención pertinentes se debe registrar los siguientes datos en los campos correspondientes en la Matriz de Peligros y Valoración de riesgos: Número de trabajadores expuestos al riesgo valorado bien se directos o indirectos, peor consecuencia posible de la materialización del riesgo, existencia de requisito legal específico asociado.

Definidos los criterios para el establecimiento de controles, se procede a determinar el tipo de medida de intervención aplicable, describiendo en detalle el control y/o medida de intervención a asumir en el campo correspondiente la Matriz de Peligros y Valoración de riesgos, como lo define el numeral 3.2.8 de la GTC 45:2012: Eliminación, sustitución, controles de ingeniería, Controles Administrativos, Señalización, Advertencia y/o Equipos/Elementos de Protección Personal

Para un mismo riesgo priorizado, se pueden aplicar varias medidas de intervención en los cinco controles definidos: eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y EPP.

La matriz de Peligros y Valoración de riesgos cuenta con fórmulas que entregarán un resultado automático para consolidar y establecer el nivel de priorización de los riesgos de acuerdo con su clasificación para con base en ella y en las medidas de intervención, proyectar plan de acción.

Equipos y Elementos de Protección Personal

Posterior a la identificación de peligros se procedió a establecer una matriz donde se relacionan los elementos de protección personal que deben utilizar el personal para la prevención de los riesgos a los que están expuestos durante el desarrollo de sus labores. Ver Anexo 12.

Evaluaciones médicas ocupacionales (Ingreso, periódicas y de retiro)

Conforme a lo establecido en la Resolución 2346 del 11 de Julio de 2007 del Ministerio de la Protección Social, el empleador está obligado a realizar evaluaciones médicas ocupacionales, existen diferentes tipos (evaluación médica de ingreso, evaluaciones médicas ocupacionales

periódicas, evaluación médica de egreso entre otras); para dar cumplimiento a dicha normativa se estableció un procedimiento para evaluaciones medicas ocupacionales. Ver Anexo 13.

Prevención, preparación y respuesta ante emergencias y desastres

Dando cumplimiento al decreto 1072 de 2015 capitulo 6 articulo 2.2.4.6.25 se procedió a establecer un plan de prevención y atención de emergencias, por medio de este plan se pretende establecer los criterios pertinentes para responder frente a situaciones de riesgo y de esta manera brindar seguridad a los colaboradores, proveedores, contratistas y visitantes. Ver Anexo 14.

Gestión del cambio

Dando cumplimiento al decreto 1072 de 2015 capitulo 6 articulo 2.2.4.6.26 se procedió a establecer un procedimiento de gestión del cambio, en él se determina como interviene el SG-SST en la gestión del cambio de la organización. Ver Anexo 15.

Adquisiciones y Contratación

Dando cumplimiento al decreto 1072 de 2015 capitulo 6 articulo 2.2.4.6.27 se procedió a establecer un procedimiento para adquisiciones con el fin de garantizar que se dé cumplimiento a la norma. Ver Anexo 16.

Auditoria y Revisión de la alta dirección

Uno de los conceptos requeridos dentro del sistema de gestión es el proceso de auditoría, mediante este la empresa identifica oportunidades de mejora que favorecen día tras día el desarrollo del negocio y el cumplimiento de la normativa vigente y más aun la que refiere al SG-SST, dentro de este proceso se identificaron cada uno de los conceptos y criterios que componen el proceso de auditoría interna y basado en ello se diseñó y documento la información que soporta este proceso.

Auditoría de cumplimiento del SG-SST

Dando cumplimiento al decreto 1072 de 2015 capítulo 6 artículo 2.2.4.6.29 se procedió a diseñar un procedimiento que detalla el paso a paso para ejecutar las auditorías internas en la empresa. Ver anexo 17.

Programa de Auditoría. Dando cumplimiento al decreto 1072 de 2015 capítulo 6 artículo 2.2.4.6.29 se procedió a diseñar un formato de programa de auditoría, en él se establecen las fechas en las que se llevaran a cabo las auditorías. Ver Anexo 18.

Plan de Auditoría. Dando cumplimiento al decreto 1072 de 2015 capítulo 6 artículo 2.2.4.6.29 se procedió a diseñar un formato de plan de auditoría, en él se establecen los criterios necesarios para llevar a cabo la auditoría. Ver Anexo 19.

Listas de Verificación de requisitos. Continuando con el proceso de levantamiento de la información y dando cumplimiento a la normativa vigente (Dec. 1072, art. 2.2.4.6.29 y 2.2.4.6.29) se procedió a diseñar un formato de lista de verificación de auditoría. Ver Anexo 20.

Informe de hallazgos y resultado de auditoría. Continuando con el proceso de levantamiento de la información y dando cumplimiento a la normativa vigente (Dec. 1072, art. 2.2.4.6.29 y 2.2.4.6.29) se procedió a diseñar un formato de lista de informe de hallazgos y resultado de auditoría. Ver Anexo 21.

Revisión por la Alta Dirección

Con el fin de establecer las bases para el inicio y realización de la revisión periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la Gerencia y dando cumplimiento al Dec. 1072, art. 2.2.4.6.31, se estableció un procedimiento que estableciera las bases para dicho proceso. Ver Anexo 22.

Investigación de incidentes, accidentes de trabajo

Continuando con el proceso de levantamiento de la información y dando cumplimiento a la normativa vigente (Dec. 1072, art. 2.2.4.6.32) se procedió a diseñar un procedimiento donde

se detalla el paso a paso para llevar a cabo la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. Ver anexo 23.

Seguimiento, medición, análisis y evaluación de SGSST

Una vez determinado el procedimiento y formatos de auditoría, se estableció un procedimiento para instaurar los parámetros de seguimiento, medición, análisis y evaluación del SG-SST de la empresa. Ver anexo 24.

Mejoramiento del SGSST

Continuando con el proceso de levantamiento de la información y dando cumplimiento a la normativa vigente (Dec. 1072, art. 2.2.4.6.34) se procedió a diseñar un procedimiento donde se detalla el paso a paso para llevar a cabo la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. Ver anexo 25.

Referencias

- Código sustantivo del trabajo. Ley 3743 de 1950. Junio 7 de 1951.
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_sustantivo_trabajo.html
- Decreto 1072 de 2015 [Gobierno Nacional]. Por medio del cual se reglamenta la normatividad vigente del sector de trabajo. Mayo 26 de 2015
<https://www.mintrabajo.gov.co/documents/2017/0/DUR+1072+Sector+Trabajo+Actualiza+do+a+Diciembre+20+de+2021.pdf/f1f86400-2b37-0582-5557-87a5d3ea8227?t=1640204850717>
- Ley 1562 de 2012 [Congreso de Colombia]. Por lo cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional. Julio 11 de 2012
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Ley-1562-de-2012.pdf>
- Resolución 2346 de 2007 [Ministerio de la Protección Social]. Por la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. Julio 11 de 2007
<https://www.ins.gov.co/Normatividad/Resoluciones/RESOLUCION%202346%20DE%202007.pdf>
- Resolución 0312 de 2019 [Ministerio de trabajo]. Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Febrero 13 de 2019
<https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/59995826/Resolucion+0312-2019-+Estandares+minimos+del+Sistema+de+la+Seguridad+y+Salud.pdf>